DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16116
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5377670

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	18	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	22/05/2021	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 3 No. 6 – 95 Sur P2: Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur P3: Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur P4: Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				P1 X_1:99534.4 Y_1:98146.1 P2 X_2:99488.0 Y_2:98155.7 P3 X_3:99490.7 Y_3:98159.9 P4 X_4:99494.3 Y_4:98163.6	
BARRIO:	Camino Viejo de San Cristóbal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				Sin afectación	
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				331	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	69	**ADULTOS**	233	**MENORES**	98
CHIP:	P1: AAA0000EZSY P2: AAA0000HEXS P3: AAA0000HEWW P4: AAA0000HEUH	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	4424 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41045	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los predios mencionados presenta una categorización de amenaza alta, media y baja por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubican los predios de la referencia, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Antecedentes para el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

Documento	Fecha de visita
DI-2363	Abril 12 de 2006
DI-3037	Septiembre 28 de 2006
DI-4247	Enero 18 de 2008 Diciembre 20 de 2008 Marzo 15 de 2009 Agosto 6 y 22 de agosto de 2009
DI-7269	Mayo 9 de 2014
DI-14792	Septiembre 6 y 7 de 2020

De acuerdo con los antecedentes, en el sector de la Calle 7 Sur con Carrera 3 B, se presentó un movimiento en masa desde un talud rocoso de 8 m a 12 m de altura, con pendiente cercana a los 75° y con una longitud de aproximadamente 20 m, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de protección y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. En la corona del talud y hacia el extremo sur oriental del mismo se identificaron grietas con abertura en superficie de hasta 10 cm y desplazamiento relativo de bloques de roca de 50 cm aproximadamente.

Sobre el talud evaluado y dentro de la posible zona de influencia del movimiento, se localizan las viviendas de los predios P2, P3 y P4. Por la situación evidenciada en el talud rocoso se concluyó que la estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas de dichos predios se encuentran comprometidas ante un eventual avance retrogresivo del movimiento en masa y se recomendó incluir las familias de los mencionados predios en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable.

Mediante el DI-4247, se identificó que la zona verde localizada hacia el costado posterior del predio P1, donde se ubica el Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa, se encontraba expuesta ante nuevos desprendimientos de material proveniente del talud en roca inspeccionado, por lo que se concluyó que la funcionalidad de esta zona verde estaba comprometida y recomendó la restricción de uso de la misma. Posteriormente, mediante el DI-14792 y ante la ocurrencia de nuevos desprendimientos de fragmentos de roca se consideró que tanto la zona verde y los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, presentaba compromiso en cuanto a su funcionalidad, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de dichos espacios.

Adicionalmente, revisado el Sistema Único de Registro de Reasentamiento – SURR, se encontró que los predios P2, P3 y P4 se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable de la Caja de Vivienda Popular – CVP (ver tabla 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigables, de acuerdo con los predios inspeccionados en el evento de la referencia.

ID	Localización	Identificador	Beneficiarios	Documento de Inclusión	Estado del proceso
P2	Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur	2009-4-11248	Jaime Rodríguez / Orfa Hermila Rivera Chicangana	DI-4247	Avalúo comercial adquisición
P3	Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur	2009-4-11249	Luz Stella Lozano Forero / Nicolas Buitrago Alonso	DI-4247	Asignación de recursos
P4	Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur	2009-4-11250	Jacinto Eduardo Guevara Guevara	DI-4247	Selección de Alternativa Habitacional

7. LOCALIZACIÓN

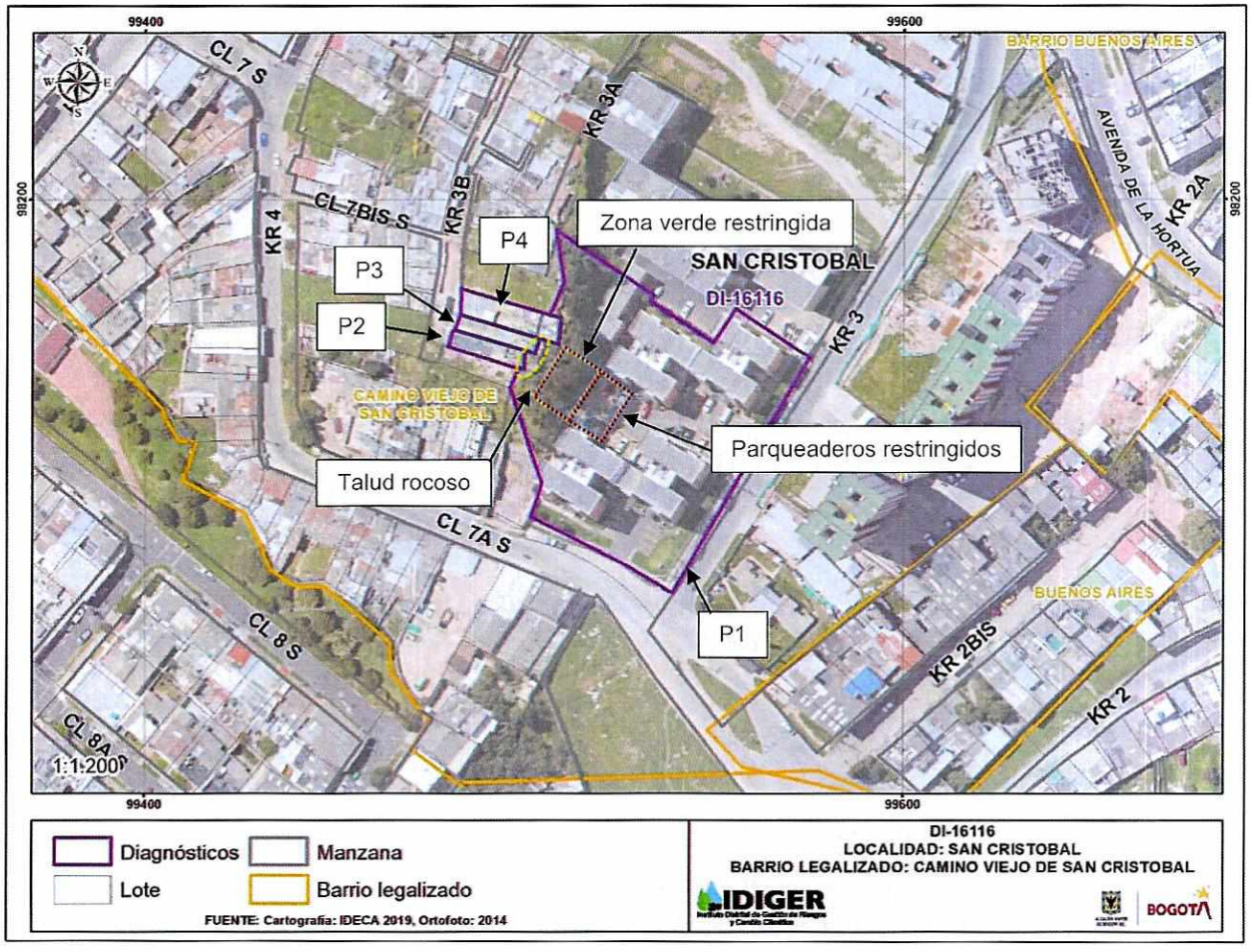


Figura 1. Ubicación del sector donde se localizan los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos. (ver fotografías 1 y 8).

Se observó que el talud rocoso ubicado hacia la parte alta de la zona verde localizada al costado occidental de Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa (P1), presenta fracturas con aberturas cercanas a los 8 cm y un aparente desplazamiento relativo de 30 cm, de un bloque rocoso de 1 m^3 de volumen (ver fotografías 2, 4, 5, 6 y 7). Sobre la zona verde mencionada y restringida mediante el diagnóstico técnico DI-14792, no se observó elemento alguno que indicara la restricción de dicha zona (ver fotografía 2); sin embargo, los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, igualmente restringidos, no se les está dando uso (ver fotografía 3). Se observó que sobre el mencionado talud rocoso no se han adelantado intervenciones orientadas a la estabilización y/o protección. Se anota, que el Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa, se encuentra conformado por torres de apartamentos construidas en mampostería reforzada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografía 1).

Las viviendas ubicadas en los predios P3 y P4, evacuadas y recomendadas al programa de reasentamiento mediante el Diagnóstico Técnico DI-4247, aún continúan habitadas (ver fotografías 10 y 12). Sobre los muros de cerramiento y divisorios de la vivienda del predio P3, aledaños al talud rocoso se identificaron fisuras de tendencia escalonada con aberturas de 2 mm en longitudes de 1 m a 2 m aproximadamente (ver fotografía 11). Al momento de la inspección técnica no fue permitido el ingreso a la vivienda del predio P4. En el predio P2, de igual forma incluido en el programa de reasentamiento, se identificó una ocupación construida al parecer sobre los vestigios de la vivienda que se ubicaba en este predio, con elementos de madera, láminas metálicas y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

Las fracturas y desplazamiento identificado sobre el talud rocoso inspeccionado y ubicado entre los predios P2, P3, P4 y el predio P1, posiblemente se encuentren asociados con la ausencia de medidas de protección, contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, así como las posibles intervenciones antrópicas en este sector para la adecuación del terreno y posterior construcción de las viviendas en los predios P2, P3 y P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1).



Fotografía 2. Vista de la zona verde y de los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, ubicadas al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1).



Fotografía 3. Vista los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, ubicados al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1).



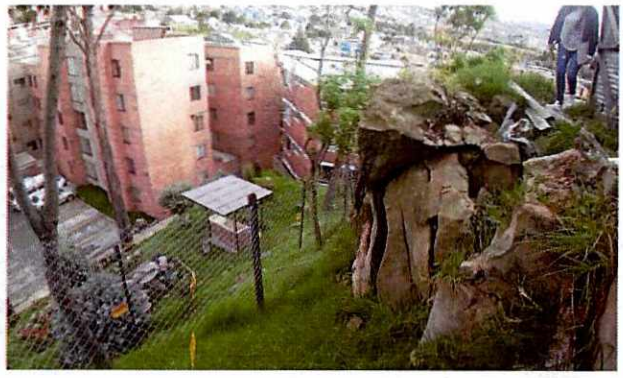
Fotografía 4. Vista del talud rocoso ubicado en la zona posterior de los predios de la la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del talud rocoso ubicado en la zona posterior de los predios de la la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4)



Fotografía 6. Fracturas observadas en el talud rocoso ubicado en la zona posterior de los predios de la la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4).



Fotografía 7. Fracturas observadas en el talud rocoso ubicado en la zona posterior de los predios de la la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4).



Fotografía 8. Vista del sector donde se ubican los inmuebles de los predios de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista de la construcción ubicada en el predio de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2)



Fotografía 10. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3).



Fotografía 11. Fisuras observadas en muros divisorios y de cerramiento de la vivienda del predio de la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3).



Fotografía 12. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las edificaciones de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

ID	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Carrera 3 No. 6 - 95	Edificios en mampostería reforzada	5	Sin daños
P2	Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur	Ocupación en láminas metálicas y elementos de madera	1	Sin daños
P3	Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur	Mampostería simple	1	Fisuras en muros de la zona posterior
P4	Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur	Mampostería simple	1	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS

Desprendimientos adicionales de fragmentos de roca desde el talud rocoso inspeccionado y ubicado hacia la parte alta de la zona verde ubicada al costado occidental del Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa (P1), que podrían llegar a afectar la mencionada zona verde y los parqueaderos de vehículos 40, 41, 48 y 49.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los inmuebles ubicados en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

Recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5377670, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7235	22/05/2021	Edna Amparo Corredor	Carrera 3 No. 6 – 95 Sur Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa	Zona verde del costado occidental y estacionamientos 40, 41, 48 y 49 del conjunto residencial

14. CONCLUSIONES

Debido a las condiciones de inestabilidad del talud rocoso que se localiza al costado posterior del Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), se mantiene la condición de alto riesgo no mitigable definida en los documentos relacionados en los antecedentes para los predios de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La funcionalidad de la zona verde y de los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, ubicados al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), se encuentran comprometidas por los posibles desprendimientos de fragmentos de roca, provenientes del talud rocoso inspeccionado y ubicado al costado occidental del conjunto residencial ubicado en dicho predio.

La estabilidad y habitabilidad de las torres de apartamentos ubicados en el predio de la Carrera 3 No. 69 – 95 Sur (Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa), no se encuentran comprometidas ante los posibles desprendimientos de fragmentos de roca desde el talud rocoso inspeccionado, ya que se encuentran fuera de la zona de influencia de la trayectoria que eventualmente podrían recorrer dichos fragmentos. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del Conjunto de Edificaciones Marbella I Etapa, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta la posibilidad de desprendimientos de fragmentos de roca desde el talud rocoso ubicado al costado occidental del predio que eventualmente podrían afectar la integridad física de los usuarios de la zona verde y estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, ubicados al costado oriental del conjunto, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso de la mencionada zona verde y de los estacionamientos de vehículos 40, 41, 48 y 49, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A los responsables de los inmuebles ubicados en los predios de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4), en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, mantener la recomendación de evacuación de dichos inmuebles, dadas en atención a la inspección técnica relacionada con el Diagnóstico Técnico DI-14792 del 6 y 7 de septiembre de 2020.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a determinar el responsable de adelantar las intervenciones necesarias que mitiguen la condición de riesgo identificada en el sector donde se ubican los predios de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4), en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal; intervenciones que se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis geotécnicos pertinentes y normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias requeridas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el predio de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, dado que al parecer en dicho predio se estableció una construcción que corresponde a una ocupación ilegal, en un predio

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

incluido previamente en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable y garantizar dicha zona como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1482 de julio 13 de 2019.

A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar el proceso de reasentamiento que se lleva para las familias incluidas en Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable de los predios de la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4), en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal y adelantar las gestiones pertinentes para finalizar dichos procesos, de ser el caso.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado donde se ubican los predios de la Carrera 3 No. 6 – 95 Sur (P1), la Carrera 3 B No. 7 – 48 Sur (P2), la Carrera 3 B No. 7 – 42 Sur (P3) y la Carrera 3 B No. 7 – 36 Sur (P4), en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071